



Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

RESUMEN DE MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO

DOCENTE: Dra. Ana Laura Domínguez

ALUMNA: Diana Laura Abarca Aguilar #1

MATERIA: Medicina del Trabajo

CARRERA: MEDICINA HUMANA

SEMESTRE: 5 "A"

FECHA: 03 de Septiembre del 2020
Comitán de Domínguez, Chiapas

MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO

La Revolución Industrial vino acompañada de condiciones de trabajo inadecuadas y totalmente inseguras, ocasionando muertes por accidentes y mutilaciones. El objetivo de la seguridad y la higiene industrial es la protección y promoción de la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente, a través de la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su artículo 40 para estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores. La Ley Federal del Trabajo: dispone en su artículo 512 que en los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores. La Ley Federal sobre Metrología y Normalización: en su artículo 38, la finalidad que tienen éstas de establecer las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo, así como el proceso de elaboración, modificación y publicación de las mismas. El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo: establece en su artículo 10 con el propósito de establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores. Las normas oficiales mexicanas: determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores. Se encuentran vigentes 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

CRONOLOGÍA DE NUESTRO MARCO LEGAL EN SEGURIDAD E HIGIENE

En 1869 la federación Alemania del norte promulgo la protección social de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. En los Estados Unidos de Norteamérica

fue Massachusetts el primer estado que adopto una ley para la prevención de accidentes en las fábricas en 1877 en 1886 adopto una ley para hacer obligatoria la notificación de accidentes. En 1970, se publica en E.U.A. “La Ley de Seguridad e Higiene Ocupacional” cuyo objetivo es asegurar en lo máximo posible que todo hombre y mujer trabaje en lugares seguros y agradables lo cual permitirá preservar sus cuerpos. En 1857, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció los preceptos para proteger a los trabajadores. En 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las buenas condiciones de trabajo, las indemnizaciones y sanciones en los casos necesarios. En 1931, se publica la Ley Federal del Trabajo. En 1973, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. En 1978, Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En 1986, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. En 1991, Instructivos del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En 1993, Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Seguridad e Higiene Industrial. En 1997, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y medio Ambiente de Trabajo. En 1997, Reformas de ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. Y así sucesivamente hasta llegar a firma de acuerdos internacionales con la OIT; la actual Ley Federal del Trabajo; el reglamento federal de seguridad y Salud en el Trabajo, y Las Normas Oficiales Mexicanas.

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Artículo 130: en los centros de trabajo con cien ó más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos, así como establecer por escrito y llevar a cabo un programa de seguridad y deberán contener las medidas previstas en el presente Reglamento y en los Normas aplicables.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1934-1978

Existe un reglamento de Labores Peligrosas e insalubres para Mujeres y Menores. También hay un reglamento para la Inspección de Generadores de Vapor y Recipientes sujetos a presión, reglamento de Higiene del Trabajo, reglamento de seguridad en los trabajos de minas.

BIBLIOGRAFIA:

(2015). Cronología de nuestro marco legal en seguridad e higiene. Mexico.

(2019). Marco Normativo de Seguridad y Salud en el trabajo.

(s.f.). Seguridad de e higiene industrial .